



PODER JUDICIAL
MENDOZA

PODER JUDICIAL MENDOZA
FORMULARIO DE INGRESO DE CAUSAS (*)
Implementación CPCCyT - Ley 9.001
Acordadas N° 15.218 y N° 28.944

(Declaración Jurada a llenar por el Profesional)

FUERO	CIVIL			
CATEGORÍA	Especial y autónomo			
MATERIA	Estimación de honorarios			
¿Solicita Medida Precautoria?	SI		NO	X
¿Se presenta conforme al Art. 61 ap. III del CPCCyT?	SI		NO	X
¿Paga Tasa de Justicia?	SI		NO	X

DATOS PERSONALES DEL ACTOR

Tipo de persona	Humana	Menor de edad	NO
Apellido	Sabattini		
Nombre	javier		
Tipo Documento	DNI	Número	17375141
CUIL/CUIT N°	23-17375141-9		
Domicilio Real	Las Heras 347		
Domicilio Electrónico	jevisabatini@yahoo.com.ar		

DATOS PERSONALES DEL DEMANDADO

Tipo de persona	Existencia ideal
Razón Social	Gonelli Hnos SRL
CUIT N°	30-71232866-1
Domicilio Social	especial: Salas 2100

DATOS PERSONALES DEL DEMANDADO N° 2

Tipo de persona	Humana		
Apellido	MALANO		
Nombre	JUAN MARCOS		
Tipo Documento	DNI	Número	37623399
CUIL/CUIT N°	-----		
Domicilio Real	ESPECIAL AV.MORENO 2700		

DATOS PERSONALES DEL DEMANDADO N° 3

Tipo de persona	Humana		
Apellido	MALANO		
Nombre	NESTOR JUAN		
Tipo Documento	DNI	Número	16163080
CUIL/CUIT N°	-----		
Domicilio Real	ESPECIAL AV.HIPOLITO YRIGOYN n° 2229		

(*) La información contenida en la presente, reviste el carácter de Declaración Jurada

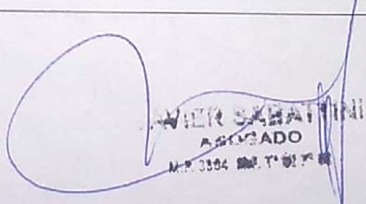
MONTO Y FECHA DE MORA CONFORME ESCRITO DE DEMANDA	
Fecha de la mora	14/08/2017
Monto original de la deuda	00

DETALLE DE LA DOCUMENTACIÓN ACOMPAÑADA			
¿Acompaña documentación NO digitalizable?	SI		NO X
No se acompaña documentación digitalizada			

DATOS DEL PROFESIONAL PATROCINANTE	
Apellido	SABATTINI
Nombre	JAVIER
Matrícula N°	3864
Domicilio Legal	LAS HERAS 347
Teléfono/Celular	2604582064
Correo electrónico	jevisabatini@yahoo.com.ar

DATOS DEL PODER			
¿Presenta Poder?	SI		NO X
¿Solicita plazo Art. 29 CPCCyT?	SI		NO X

CAUSA CON PRECEDENTE EN TRÁMITE			
	SI	X	NO
Circunscripción	Segunda		
Juzgado	4° Juzgado Civil		
Expediente N°	122466		
Carátula	Gonelli Hnos SRL c/Malano Juan Marcos p/Desalojo		


Firma y Sello del Letrado

- ESTIMACION - OFRECE PRUEBA

SRA.JUEZ CIVIL:

JAVIER SABATTINI, por su derecho, letrado de la matricula 3864, argentino, DNI 17.375.141., onstituyendo domicilio legal en calle Las Heras nº 347, ante V.S., me presento y digo:

I.- ESTIMACION DE HONORARIOS:

Que, en tiempo y forma, vengo por el presente a promover formal Incidente de Estimacion de Honorarios.a los fines de determinar el Valor Economico de Bienes motivo de la Litis, a los fines de que con dichas pautas V.S, proceda a regular mis honorarios profesionales, en los términos del art.21 de la ley nº 9131 de la Provincia de Mendoza, por las labores realizadas en estos actuados, y en contra de GONELLI HNOS SRL, con domicilio Especial(fs.3) en calle Salas nº 2100, de Cuadro Nacional, en contra del Sr.JUAN MARCOS MALANO,, con domicilio especial(fs.3) en calle Av.Moreno 2.700 y en contra NESTOR JUAN MALANO, con domicilio especial(fs.3)en calle H.Irigoyen N° 2229, ambos de esta ciudad, a los de que V.S:, acreditado y probado que sea, el valor económico de los bienes que integraban la litis, reitero, proceda a regular los honorarios profesionales por las labores realizada en los autos citados(art.9 inc.e de la ley 9141).-

Asimismo, por económica procesal, en este escrito se adjuntan los gastos y rubros adeudados por el actor y demandado que obran en autos, a este profesional, que han sido efectuado de su propio peculio, a fin de que apruebe la liquidación de los mismos en todas sus partes.-

Tambien regule los honorarios profesionales por el incidente resuelto a fs.69/709, contra Gonelli Hnos SRL únicamente.-

II.- HECHOS:

Esta parte se presento la demanda de desalojo del comodato firmado para fecha 01-10-2014, contra el Sr.Juan Marcos Malano a fs. 10 de autos, iniciando la misma con fecha 14-05-2015.-.-

Dicho inmueble se encuentra ubicado en calle Salas n° 2100, de C.Nacional, el cual constaba de los siguiente: 1) Instalaciones de un galpón a desarmar, y un medio galpón; 2) Una casa vivienda de dos habitaciones cocina-comedor y baño incompleto, por el termino de tres(3) años.-

A fs.20 se adjunta matricula del inmueble 9328/17, poder a favor del Sr.Juan Luis Bonoso, quien se presenta por Gonelli Hnos SRL.-

Se pide cambio de caratula, en virtud de que la parte actora es Gonelli Hnos SRL.-

A fs.23/24 se corre traslado de la demanda al demandado.-

Luego se pide que se de cumplimiento con la notificación del 399bis 4 del CPC., que se cumple a fs.35/36 de autos.-

A fs.37/39 contesta demanda.-

A fs.41/42, el dicente produce el responde de la misma.-

A fs.50/52, esta parte interpone formal incidente de nulidad, por falta de ratificacion,teniendo el Juzgado otro Criterio para con el art.29 del CPC., y resuelve la cuesiton a fs.69 /70 de autos con costas.-

A fs.73se hace un inventario del inmueble.-

A fs.78/79, el Tribunal resuelve integrar la Litis con el Sr. Nestor Juan Malano, quien es notificado a fs.80, y no contesta la demanda.-

Razon por la cual a fs.88, se solicita su rebeldía, que es notificada afs.89/90 de autos.-

Ante la desocupación de las instalaciones a fs 94 se pide la recuperación del inmueble la cual es ordenada a fs.95 de autos.-

A fs.97 previo inventario realizado por el sr.Ruben Becerra, se pone en posesion del inmueble a la parte actora.-

A fs.109/111, obra Sentencia de desalojo dictada por el Tribunal difiriendo la regulación peticionada en este libelo de fecha 01-08-2017 y su aclaratoria de fs.113 de los autos 122.466-Goenlli Hnos SRL c/Malano Juan Marocs p/Desalojo”.-.-

III.- VALOR EL BIEN INMUEBLE E INSTALACIONES:

Que,a los fines de poder determinar mis honorarios profesionales adeudados por la labor desarrollada en autos, acompaño informe de tasación del bien inmueble objeto del desalojo y sus instalaciones, confeccionada por el Sr.Ruben Becerra, del valor del inmueble objeto del desalojo.-

IV.- PRUEBA: Esta parte se valdra de la siguiente:

1.- INSTRUMENTAL: a.- Los autos n° 122.466, caratulados "GONELLI HNOS SRL.C/,MALANO JUAN MARCOS P/DESALOJO", originarios del ExCuarto Juzgado Civil, hoy GEJUAS CIVIL n° 1 de esta ciudad, los cuales se pondrán a disposición por secretaria al momento de resolver.-

2.- Informe de Tasacion realizada por el Sr.Ruben Becerra del valor del inmueble e instalaciones.-

VI.- DERECHO:

Conforme a ello, V.S., deberá regular los honorarios profesionales por las labores , siendo de aplicación el art. 9 inc.e. de la ley 9131-

VII.- PETITORIO: Por lo expuesto a V.S., solicito:

a.- Me Tenga por presentado, parte y domiciliado en el carácter invocado.-

b.- Por promovido incidente de estimación del valor de los bienes que integraban la Litis, contra GONELLI HNOS SRL, contra JUAN MARCOS MALANO Y NESTOR JUAN MALANO, como asi se regulen en base a ello, mis honorarios profesionales,contra el mismo, por la labor desarrollada en autos.-

c.. Tenga presente la prueba ofrecida para su oportunidad.-

d.- Del presente corrarse vista, por el termino y bajo apercibimiento de ley.-

f.- Al resolver, proceda a regular mis honorarios profesionales por la labor desarrollada en autos, y en el Incidente resuelto a fs.69/70, solo contra Gonelli Hnos SRL.-

SERA JUSTICIA.-


JAVIER SABATTINI
ABOGADO
M.P.3864 M.F. T°92 f 92°